

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, junio 9 de 2022

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	2538631030012021-00190-00
Demandante:	Banco Davivienda S.A.
Demandante:	Hernando Parra Sánchez

En atención al escrito de medidas suscrito por el apoderado de la parte actora y de conformidad con lo previsto en el artículo 593 del CGP, esta Juzgadora,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que posea el demandado **HERNANDO PARRA SÁNCHEZ** con C.C. 11.305.166, por cualquier concepto en las entidades bancarias:

BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO COLPATRIA SCOTIABANK, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO BOGOTÁ, ITAU CORPBANCA COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO PICHINCHA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO AV VILLAS, BANCO CITIBANK, BANCO FINANADINA SA, BANCOLOMBIA SA, BANCO PROCREDIT, BANCO FALABELLA SA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

La medida se restringirá a las sumas de dinero que no resulten inembargables y su límite será \$415'232.799.

Por secretaría expídanse los oficios correspondientes, a fin de que la parte actora proceda a su diligenciamiento

SEGUNDO. DECRETAR el EMBARGO del 50% inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 166-18976, perfeccionado el embargo se resolverá sobre el SECUESTRO, propiedad del demandado **HERNANDO PARRA SÁNCHEZ** con C.C. 11.305.166. Ofíciense por Secretaría.

Notifíquese y cúmplase,

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Firmado Por:

**Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fff28bc567f83e0c6d4b98b0c9d44cd7b9962ce23375bed63c460641ec32fc05**

Documento generado en 09/06/2022 01:07:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>